



E

Editorial

Avances en telemedicina

Debido al aumento en este tipo de atenciones, es importante recordar que se trata de una actividad regulada por ley.

Pese a que la telemedicina es una práctica que suma más de una década en nuestro país, la pandemia mundial por covid-19 tuvo uno de sus mayores efectos en el rápido avance de este tipo de atenciones remotas, que pasaron de ser una excepción a expandir su disponibilidad en distintos ámbitos, especialidades y sobre todo cobertura territorial.

Debido al aumento en este tipo de atenciones, es importante recordar que se trata de una actividad regulada por ley y que, entre otras cosas, determina canales de atención, prestadores y derechos del paciente, entre otros. De hecho, la normativa vigente establece que los medios a través de los cuales se realicen las acciones y prestaciones de salud digital deberán ser adecuados al tipo de prestación que se otorga, por lo que se estipula que se deberá preferir aquellos medios que resguarden la calidad en la atención de salud, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, los medios técnicos deberán cumplir los estándares de seguridad que establezca el Ministerio de Salud en todas las etapas del tratamiento de datos y serán los propios prestadores quienes deben ser responsables de todo daño que ocasione el incumplimiento a dicho deber.

En este sentido, el prestador no se podrá excusar en que usó medios de otras entidades o per-

sonas, sin perjuicio de la responsabilidad del proveedor de servicios.

Dentro de los efectos positivos destaca no sólo la posibilidad de llegar a zonas aisladas con la atención de salud, sino también la disminución de las listas de espera de pacientes, por lo que es una estrategia que están dando resultados y, sobre todo, ayudando a la comunidad.

Dentro de los efectos positivos destaca la disminución de las listas de espera de pacientes.

de Salud en todas las etapas del tratamiento de datos y serán los propios prestadores quienes deben ser responsables de todo daño que ocasione el incumplimiento a dicho deber.

En este sentido, el prestador no se podrá excusar en que usó medios de otras entidades o per-